



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo se sirva contemplar, a través del Consejo Provincial de Educación, la inclusión en las previsiones de obras de edificios escolares para el Presupuesto 1994, de la construcción de un nuevo edificio destinado al funcionamiento de la Escuela primaria n° 300 -ubicada en Villa San Isidro- Municipio de Campo Grande-IV Consejo Regional.

Artículo 2°.- Que asimismo, sin perjuicio de lo expresado precedentemente, la autoridad de aplicación considere:

- a) Autorizar la realización de trabajos de reparaciones generales y del techado de la construcción pre fabricada existente en la Escuela n° 300 y;
- b) Regularizar el normal funcionamiento del comedor escolar.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 218/1993